

ORD: N° 1602/1116 /2023

ANT.: ING. DOM N° 283/2022.

MAT.: REMITE RESOLUCIÓN DE RECHAZO  
SOLICITUD: PERMISO DE EDIFICACIÓN: OBRA  
NUEVA – EXP. N°283/2022 de fecha 08.09.2022.

UBICACIÓN: MAZORCA N°1830.

ROL: 6410-19

CONCHALÍ, 22 DIC 2023

**DE: CARLOS JIMENEZ VILLAR.**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s).  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

**A: MIGUEL ÁNGEL MAZUELA SANDOVAL**  
**JUAN MANUEL MAZUELA SANDOVAL**  
PROPIETARIO  
CONTACTO: miguelmazuela@gmail.com/ juanmanuelmazuela@gmail.com

**AT: BADID EMMANUEL ARP INOSTROZA**  
ARQUITECTO PATROCINANTE  
CONTACTO: baddeft@gmail.com

A través del ING. DOM N° 283/2022 de fecha 08.09.2022 se ha solicitado la aprobación de Permiso de Edificación – Obra Nueva, para la propiedad ubicada **MAZORCA N°1830**, con destino **VIVIENDA**.

Con fecha 01.10.2023 se revisó el expediente acorde a lo señalado en el artículo 116°, inciso 6° de la L.G.U.C., emitiendo acta de observaciones, a través de ORD. N°1602/704/2023 de fecha 01.10.2023.

Teniendo presente lo establecido en el ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve **RECHAZAR** Solicitud: Permiso de Edificación – Obra Nueva, para propiedad ubicada en **MAZORCA N°1830**, Rol **6410-19**, destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Saluda atentamente a usted,



**CARLOS JIMENEZ VILLAR**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s).

**CJV/SME/DOB\_dob.21.11.2023**

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 6410-19
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: 772241

RESOLUCIÓN N° 255 /2023

RECHAZA SOLICITUD: PERMISO DE EDIFICACIÓN:  
OBRA NUEVA – EXP. N°283/2022 de fecha  
08.09.2022.

UBICACIÓN: MAZORCA N°1830.  
ROL: 6410-19

CONCHALÍ, 22 DIC 2023

**VISTOS:**

- 1.- Ingreso Exp. N°283/2022 de fecha 08.09.2022 Solicitud: Permiso de Edificación – Obra Nueva, para propiedad ubicada en MAZORCA N°1830, Rol 6410-19, destino VIVIENDA.
- 2.- ORD. N°1602/704/2023 de fecha 01.08.2023 emite acta de observaciones de Exp. N°283/2022 de fecha 08.09.2022.
- 3.- Subsanación de observaciones ingresadas con fecha 29.09.2023, del Exp. N°283/2022 de fecha 08.09.2022 Solicitud: Permiso de Edificación – Obra Nueva.
- 4.- 1° Reitero de observaciones emitido mediante correo electrónico con fecha 12.10.2023.
- 5.- Recepción de respuesta de 1° Reitero de observaciones con fecha 26.10.2023.
- 6.- 2° Reitero de observaciones emitido mediante correo electrónico con fecha 08.11.2023.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 1.4.9 de su Ordenanza General; las disposiciones del Plan Regulador Comunal de Conchalí y que tras la revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en los siguientes requisitos:

**NORMAS URBANISTICAS:**

**Obs. N° 50 – ESTACIONAMIENTOS:**

1) "Aclarar como proyecto da cumplimiento a los estacionamientos requeridos. De acuerdo a lo indicado en el Art. 14 PRC".

- **El proyecto debe considerar 2 estacionamientos de acuerdo a superficie edificada que percibe, según lo indicado en el Art. 14 PRC y Art. 2.4.1. OGUC. En respuesta a Subsanación de Observaciones indica que proyecto se acoge a lo dispuesto en el Art. 2.4.1. inciso 3 OGUC de rebaje de estacionamiento hasta la mitad de la dotación de estacionamientos requeridos por cercanía a tranvía o ferrocarril urbano o interurbano, pero se percibe que proyecto no cumple con los 300 mts. de distancia hasta la estación de metro más cercana, por lo que se emite 1° Reitero de Observaciones exponiendo incumplimiento.**

Interesados contestan acogándose a lo indicado en el Art. 2.4.2. inciso 3 OGUC con "contrato de arriendo de estacionamiento" ante notario. Pero se percibe que falta información técnica en planimetría asociada, emitiendo 2° Reitero de observaciones. El cual, no fue respondido dentro de los plazos establecidos e imposibilita seguir aplicando lo establecido en el Art. 1.4.10. OGUC "...Los plazos anteriormente señalados se aplicarán tanto para la revisión inicial en que pueden formularse observaciones, como para la revisión posterior, en su caso, en que se constate que éstas fueron resueltas..."

IDDOC: 772240



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**RESUELVO:**

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve **RECHAZAR** Solicitud: Permiso de Edificación – Obra Nueva, para propiedad ubicada en **MAZORCA N°1830**, Rol **6410-19**, destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

**ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente del rol correspondiente en el archivo DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

**NOTIFÍQUESE** al interesado para los fines que estime conveniente.



**CARLOS JIMÉNEZ VILLAR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

  
**CJV/SME/DOB/dob 21.11.2023**

c.c:

- Interesado
- Archivo DOM
- Rol: 6410-19
- IDDOC: **772240**